

ACUERDO METROPOLITANO 2 DE 2023 (ENERO 25)

“Por el cual se autoriza al director de la Entidad para iniciar proceso contractual y suscribir el respectivo contrato o convenio en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV)”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del literal g) del artículo 20 la Ley Orgánica 1625 de 2013 y el numeral 1 del literal g del artículo 38 y el literal q) del artículo 41 el Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 1 del literal g del artículo 38 del Acuerdo N° 10 de 2013, dispone que es atribución de la Junta Metropolitana en materia administrativa fijar los límites naturaleza y cuantía dentro de los cuales el director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta para suscribir un contrato o convenio.

El literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013, dispone que el director podrá celebrar contratos y convenios hasta por la suma de 10.000 SMLMV, superada esta cifra deberá pedir autorización a la Junta Metropolitana para el inicio del respectivo proceso contractual.

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está interesada en celebrar un Contrato de ciencia y tecnología con la Universidad EAFIT, con el objeto de desarrollar actividades de investigación aplicada, innovación y apropiación social del conocimiento en relación con el monitoreo, análisis y pronóstico de variables asociadas con los eventos extremos multiamenaza que apoyen la toma de decisiones respecto a la prevención, reducción y manejo de los riesgos; así como el seguimiento y análisis integral de las variables de contaminación del aire y aquellas que modulan su dispersión en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá por un valor de \$18.000.000.000 equivalentes a 15.517,24¹ SMLMV.

Que dicho presupuesto supera el límite establecido en el literal q) del artículo 41 del Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013, por tanto se,

ACUERDA

Artículo 1°. Autorizar al director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para iniciar proceso contractual y suscribir los respectivos contratos o convenios en cuantía superior a los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, (10.000 SMLMV), que correspondan al desarrollo del Plan de Gestión “Futuro Sostenible” para el período 2020-2023 y se refieran al siguiente proyecto:

¹ Con base en el salario mínimo mensual legal vigente para 2023- sin auxilio de transporte- (\$1.160.000)

OBJETO	VALOR PROYECTO	VALOR CUANTIA S.M.L.M.V.	MODALIDAD DE CONTRATACION
Desarrollar actividades de investigación aplicada, innovación y apropiación social del conocimiento en relación con el monitoreo, análisis y pronóstico de variables asociadas con los eventos extremos multiamenaza que apoyen la toma de decisiones respecto a la prevención, reducción y manejo de los riesgos; así como el seguimiento y análisis integral de las variables de contaminación del aire y aquellas que modulan su dispersión en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Hasta máximo \$18.000.000.000	Hasta máximo 15.517,24	Contratación Directa ciencia y tecnología (Con la universidad EAFIT)

Parágrafo. Una vez se perfeccione el negocio jurídico que supere los diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV), se informará por el director a la Junta Metropolitana que se realice en la primera reunión después de su perfeccionamiento.

Artículo 2°. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del veinticinco (25) de enero de 2023, convocada el veinticuatro (24) de enero de 2023, según consta en el Acta No 1 de 2023.

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde Distrital de Medellín
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación
Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director
Secretario